

## CONVOCATORIA DE LOS VIII PREMIOS ACAGEDE A LA GESTIÓN DEL DEPORTE EN CANARIAS 2026

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### PRIMERO. – Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular la participación en los **VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026**, promovidos por la **Asociación Canaria de Gestores del Deporte (ACAGEDE)**, destinados a reconocer, distinguir y visibilizar a personas, entidades, proyectos, iniciativas y buenas prácticas que hayan contribuido de manera relevante al desarrollo, la profesionalización, la innovación y la mejora de la gestión deportiva en Canarias.

#### SEGUNDO. – Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las **Bases Regulatorias de los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026**, aprobadas por el órgano competente de ACAGEDE, así como por la presente convocatoria.

Asimismo, el procedimiento se desarrollará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, imparcialidad y no discriminación, de acuerdo con la naturaleza y finalidad de los Premios.

#### TERCERO. – Ámbito territorial

Los VIII Premios ACAGEDE tendrán **ámbito autonómico** y estarán dirigidos a personas, entidades, organizaciones, proyectos e iniciativas vinculadas al ámbito deportivo que se desarrollen o estén implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### II. MODALIDADES Y CATEGORÍAS

#### CUARTO. – Modalidades de reconocimiento

En la edición 2026 se convocan las siguientes modalidades:

- a) **Premio de Honor.**
- b) **Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional**, correspondientes a las categorías establecidas en las Bases Regulatorias.

## QUINTO. – Categorías

Las categorías correspondientes a la modalidad de **Premios ACAGEDE a la Mejor Gestión Profesional** son las recogidas en el Anexo II de las Bases Reguladoras, en el que se detallan los ámbitos temáticos en los que podrán encuadrarse las candidaturas presentadas. Cada proyecto deberá presentarse en una única categoría, atendiendo a su objeto principal, finalidad y contenido. No se admitirá la presentación de una misma candidatura en más de una categoría ni la valoración simultánea de un mismo proyecto en distintas categorías.

**El Premios de Honor** tendrá carácter singular y no estará sujeto a categorías específicas, al otorgarse en atención a la relevancia como indican las Bases Reguladoras.

## III. PARTICIPACIÓN

### SEXTO. – Personas y entidades participantes

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades de la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

## IV. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

### SÉPTIMO. – Forma y plazo de presentación

Las candidaturas deberán presentarse mediante **correo electrónico**, acompañadas obligatoriamente de la relación y documentación acreditativa de los méritos, en la siguiente dirección **[congreso@acagede.org](mailto:congreso@acagede.org)**

El **plazo de presentación** de candidaturas comenzará el día 1 de septiembre de 2026 y permanecerá abierto **hasta las 23:59 horas del día 15 de septiembre** de 2026, inclusive.

No serán admitidas las candidaturas presentadas fuera del plazo establecido.

La presentación de una candidatura implica la aceptación íntegra de las Bases Reguladoras de los VIII Premios ACAGEDE y de la presente convocatoria.

### OCTAVO. – Documentación

Las candidaturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo I. Formulario de solicitud.
- Memoria descriptiva.

Cada proyecto deberá presentarse mediante un Anexo I independiente.

## V. VALORACIÓN

### NOVENO. – Órgano de valoración

La evaluación de las candidaturas corresponderá al órgano de valoración previsto en las Bases Reguladoras.

### DÉCIMO. – Criterios de valoración

Las candidaturas serán evaluadas conforme a los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

**La puntuación máxima será de cien (100) puntos.**

### UNDÉCIMO. – Criterios de desempate y categorías desiertas

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la Bases Reguladoras.

## VI. RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN

### DUODÉCIMO. – Resolución

Una vez finalizada la valoración de las candidaturas, el Jurado adoptará el correspondiente veredicto y levantará acta del resultado.

El acta recogerá, al menos, las candidaturas premiadas y una síntesis de los méritos que fundamentan el reconocimiento.

La Secretaría redactará el acta final, que será firmada por la Presidencia y la Secretaría del Jurado.

El escrutinio y resultado serán formalizados conforme a lo previsto en la presente convocatoria, pudiendo levantarse acta notarial del mismo.

Las personas y entidades ganadoras serán comunicadas y/o anunciadas en el acto oficial de entrega de premios, de acuerdo con la organización del Congreso.

### DECIMOTERCERO. – Entrega de premios.

Los premios serán entregados en un acto institucional que se celebrará el **1 de octubre de 2026 en el Hotel Escuela de Tenerife**, en Santa Cruz de Tenerife.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

### DECIMOCUARTO. – Publicidad.

La presente convocatoria será objeto de publicación en la página web oficial de ACAGEDE.

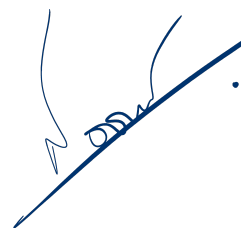
### DECIMOQUINTO. – Protección de datos

El tratamiento de los datos personales se regirá por lo dispuesto en las Bases Reguladoras y en la normativa vigente en materia de protección de datos.

### DECIMOSEXTO. – Entrada en vigor

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en los canales oficiales de ACAGEDE y permanecerá vigente durante todo el procedimiento correspondiente a los VIII Premios ACAGEDE a la Gestión del Deporte en Canarias 2026.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2026



**LA PRESIDENCIA DE ACAGEDE**

**Noemí Rodríguez Sequeira**